

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600021124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Marzo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Se me proporcione lo relativo a la compra de luminarias para alumbrado público tales como JUSTIFICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATOS, FACTURAS, PROVEEDOR, COTIZACIÓN, así como LUGAR DONDE SE HAN INSTALADO DICHAS LUMINARIAS. De igual manera se me proporcione información relativa a que material y cuanto material se ha utilizado en la instalación y/o reposición de las luminarias adquiridas en esta administración; tales como cables, sockets, cintas de aislar, tuberia electrica, tapas, etc. así como quien realizó dicho trabajo y en caso de ser particular se me proporcione el monto y factura de pago realizado. Por último se me informe el monto de lo gastado por razón de la instalación de las luminarias adquiridas en esta administración. Gastos diferentes a la adquisición de tales luminarias." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Egresos.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

Se me proporcione lo relativo a la compra de luminarias para alumbrado público tales como JUSTIFICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATOS, FACTURAS, PROVEEDOR, COTIZACIÓN,

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información solicitada.

así como LUGAR DONDE SE HAN INSTALADO DICHAS LUMINARIAS.

Para poder estar en condiciones de dar contestación respecto a dicha información, requiero se especifique el periodo al que hace referencia.

De igual manera se me proporcione información relativa a que material y cuanto material se ha utilizado en la instalación y/o reposición de las luminarias adquiridas en esta administración; tales como cables, sockets, cintas de aislar, tuberia electríca, tapas, etc.

MATERIAL	MATERIAL	
	200 Piezas Cinta de Aislar	
4 Cajas Cable Dúplex calibre 12	3500 metros Cable Neutranel 2+1 Calibre 6	
3 Rollos Cable Neutranel 1+1 calibre 6	10 Cajas Cable Eléctrico Dúplex Calibre 12	
10 Rollos Cable Neutral 2+1 calibre 6	20 Rollos Cable Neutranel 1+1 Calibre 6 (500 metros	
4 Cajas Cable Calibre 10	200 Piezas Cinta de Aislar	
1 Carrete Subterráneo 2+1 Calibre 6		
40 Rollos Cable Neutranel 2+1 Calibre 6 (300 metros)	20 Carretes Cable Neutranel 2+1 Calibre 6 (500 metros Subterráneo AL-XLP Polanel)	

Nota. Por las especificaciones técnicas de las propias luminarias adquiridas en esta Administración, no es necesario la utilización de sockets, ni tubería eléctrica, ni tapas.

así como quien realizó dicho trabajo y en caso de ser particular se me proporcione el monto y factura de pago realizado.

Personal del departamento del Alumbrado Púbico. Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información que indique la contratación o sub contratación de personal externo, dado que eso no es competencia de este departamento.

Por último se me informe el monto de lo gastado por razón de la instalación de las luminarias adquiridas en esta administración. Gastos diferentes a la adquisición de tales luminarias.

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información solicitada.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Del punto numero 1.- Se anexan copia simple de los contratos C-RM-043-2022, C-RM-145-2022, C-RM-146-2022, C-RM-128-2023 y Convenio Modificatorio C-RM-131-2023; no omito mencionar que se encuentra en la página de Transparencia con el siguiente link:

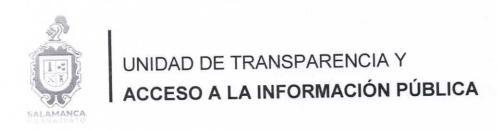
https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml? cf chl tk=Fg RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU-1710953624-0.0.1.1-1450#tarjetaInformativa

 $\frac{\text{https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?}{\text{tk=Fg}} \ \text{RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU1710953624-0.0.1.1-1450\#tarjetaInformativa}$

De los puntos número 2, 3, 4, y 5.- No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- 1. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.



La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, en el artículo 46 de la fracción I a la X; ante una búsqueda exhaustiva en esta dirección, se anexan las copias de las facturas registradas en el sistema contable SAP con el concepto de luminarias.

Con respecto a la información sobre material de varios que solicita, no se encontró un registro con el rubro de instalación, mantenimiento o reposición de luminarias.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 22 de Marzo de

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OWERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y INFORMACIÓN PÚBLICA DE S

A LA INFORMACIÓN DIED LOS



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "MICROLED LIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ROBERTO EUGENIO PESQUEIRA VIESCA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO



A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1100122-E0045-C596-2461 Y 2510222-E0045-C5962461.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-MS-CCP-003/2022, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN MENCIONADO.

SEXTA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 5,836, LIBRO 97, FOLIOS DEL 18,318 AL 18,322, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DE MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA CURIEL, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, DEL PARTIDO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, ACTUANDO POR AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 538,152.



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022
SEGUNDA, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE

PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SALA-DGRM-PMP/0648/2022.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO MLM150213JV2.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES NÚMERO 1666, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01030.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3011	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FILACIÓN DUAL A BRAZO Y PARED, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 60W +-5%, LUMMENS TOTALES 8,845 MÍNIMO,	\$ 3,339.81	\$ 10,056,168.96
		TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 7 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGDT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN	District SCHOOL VIN LESS STATES	.002/3





		LPNP-MS-CCP-0	03/2022	CONTRATO No C-RM-043/2022
		SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS, TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, SELLO FIDE, PAESE, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO 1966, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DO PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA		CONTRATO No C-RM-043/202
ε.				
200	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A BRAZO CON ROTULA QUE PERMITA EL AJUSTE A +90° Y -90°, EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO,	\$ 5,600:53	\$ 1,120,105.49



		POTENCIA DEL SISTEMA 100W +-5%,	mina title where he l	
		LUMMENS TOTALES 13,500 MÍNIMO,	CONTRACTOR AND SECOND	
		TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR	DOLLA SEE STORY	
B. A.		DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL	tion for economics 1	
		NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE	es he madress form	
		NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEIVA DE	and the second of the second	
	1/4	7 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE	and the state of t	
1		PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO	The second secon	
		SGDT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN	The Alberta Manager Common 1.	
	11	SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE,	VINTO TO SOCIEDOR I	
		DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE	YORK ROLL IN	
	11	PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL	TO DESCRIPTION OF STREET	
	3.6	SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA	St. on postportunas	
		DE COLOR 4,000°K +-3%, SELLO FIDE, PAESE,	The state of the s	
		NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO	Departed by Manager	
1		EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015,	graphs minutestates	
		ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO	Miles No. 150 and Jan. 19	
		70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE	amount onto tarting the	
		LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA	ACT TO THE OWNER OF	
		EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO	ATTENDED HORESTOWN	
1		ÓPTICO 1966, PRUEBAS DE LABORATORIO		
		ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE		
		PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL		
1		PROTECCIÓN CONTRA INFACTOS EN EL		
		CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE		
		LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA		
		EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO		
		VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017,		
		CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-		
		SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA		
		NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA	WITH THE PERSON AND PROPERTY.	
		NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO		
		COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN		
		CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A		
		RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA		
		DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU		
		ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE		
		O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR		
		MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN		
		ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS		
		COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN		
		ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR		
		LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA		
		DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA		
		DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA		
		BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA		1431
	111111111111111111111111111111111111111	LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE	TATION DATE	
	7	ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER).	Control of the Contro	
		DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL	Marie Marie Marie Marie	
		MUNICIPIO GRABADO A LÁSER, GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS	WHAT MIDDLE ADDRESS.	
		INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO	Att divente sonds.	
	3	CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO	NOTANA DI JOSEPHA	
250	PZAS.	LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR ALTA	\$ 5,244.19	\$ 1,311,047.85
250	FZAG.	EFICIENCIA MODULAR. VIDA PROMEDIO	EDITAL MERIODA YORK	
		150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO,	A REPORT ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PART	
		EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL	A STATE OF THE STA	
		SISTEMA 145W +-5%, LUMMENS TOTALES		



		I PNP-MS-CCP-0	103/2022 CONTR	ATO No C DIA CO	(0000
		21,750 MÍNIMO, TENSIÓN MULTIVOLTAJ	003/2022 CONTR	NO C-RM-043	2022
		90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR D			- 1
		POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI E	L HERTSTAN		
		NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, INCLUY			
	1	PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO			
		SGDT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN			
		SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE			1.1
		DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DI	.		M
		PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL			11/1
		SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA			11
	-	DE COLOR 4,000°K +-3%, NOM-031 a			
		150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO,			
		CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE			
	1	RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70,			
		FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE			
		LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA			
		EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO			
	1	ÓPTICO 1966, PRUEBAS DE LABORATORIO			
		ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE			
	9	PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL			ll .
	1	CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE	A TOTAL OF THE PARTY OF THE PAR		
	1	LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA	Control of the contro		1
	1	EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO			
		VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017,			
		CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-			
		SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA			
		NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA			1
		NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO	and the same of th		
		SMD DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 3M			
		RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER			
		GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO			
		LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO			1
		REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA	LITTER TO THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF	1	1
		ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE			
		FABRICADA EN ALUMINIO O ALEACIÓN DE			1
- 112		ALUMINIO, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE			
		LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE			
The state of the s		ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER).			ii
		DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL			×
		MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA			
		DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS			
		INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO			
		CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO			
250	D740				1
250	PZAS	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA CON	\$ 9,328.61	\$ 2,332,152.42	
		SISTEMA MODULAR, VIDA PROMEDIO	(M. John W. Holling)		1
		150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO,	Complete Com		
		EFICACIA 150 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL			
		SISTEMA 300W +-5%, LUMMENS TOTALES		1	
		45,000 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN			
		AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA			
		POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO			
4		LUMINOSO, INCLUYE PROTECTOR DE		1130	
		DESCARGAS EN PARALELO SGDT MÍNIMO 20			
		KV/20KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA			
		INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN		1	11



			3/2022	CONTRATO No C-RM-043/20
801 / 801 / 801 / 857/8	ONLOSE WOOSE VALOTO VALANIS ADICTON	LPNP-MS-CCP-UU: AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE		CONTRATO NO C-RW-043/20
		PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2014, LED TIPO SMD DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M	SIALANI PTOM ISTOTIA PROPINI ISTANI	ALUMBRADO PUBLICO PUBLICO PUBLICATION PER SECIPU PUBLICATION OF TUDE LA
1704 6 0 2 1 6 0 2 1 17 164 18 2 1		RESISTENTE A RALLADURAS DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE O-10V, LOGO DEL	A COCAPITATION IN A COCAPITATI	TOTAL REPLACED AND THE CONTROL OF TH
	THE ALLEY A	MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO	4.704.50	\$ 146,904.59
200	PZAS.	FOCO LED DE ALTA POTENCIA TIPO T140 DE 70W CON BASE E39, MULTIVOLTAJE PARA UN RANGO DE 110V A 240V, COLOR DE LUZ FRÍA (6500K), ACABADO OPALINO, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 6300 LM, CERTIFICADO CON NOM-030-ENER	\$ 734.52	\$ 140,904.39

SUMA \$ 14,966,379.31 I VA \$ 2,394,620.69 TOTAL \$ 17,361,000.00

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 3011 LUMINARIAS LED DE 60W, 200 LUMINARIAS LED DE 100W, 250 REFLECTORES LED DE 145W, 250 REFLECTORES LED DE 300W Y 200 FOCOS LED DE 70W, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022 ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- OTORGAR "LOS BIENES" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A "EL MUNICIPIO"
- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR UN SERVICIO ADICIONAL SIN COSTO, CONSISTENTE EN EN MEDICIÓN SATELITAL DE LAS RUTAS O CALLES QUE SE ELIJAN PARA EFECTOS DE DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO ACTUAL A LO LARGO DE 20 KM O POR UN EQUIVALENTE A 350 PUNTOS DE MEDICIÓN, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

ACTUALIZAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", DANDO \$ 5'208,300.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$12'152,700.00 (DOCE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE "LOS BIENES", DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO

SEXTA. <u>DE LOS PRECIOS.</u> LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

SÉPTIMA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y/O QUIEN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA

M



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022 CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTÍZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALEMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y



INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA ÉL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" INICIARA A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO



.AMANCA EL CORAZÓN DE CUANAJUATO

POR "EL MUNICIPIO

SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

SECICENCIADO JESOS GUILLERMO GARCIA H. AYUNTAMIENTO HLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

PRESIDENCIA MARENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 FRIETO GALLARDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE

SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROBERTO EUGENIO PESQUEIRA VIESCA. ADMINISTRADOR ÚNICO DE "MICROLED LIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V."





CONTRATO No C-RM-145/2022 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCOS ARMANDO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO



CONTRATO No C-RM-145/2022
A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2510222-C596-E0045-2461.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV Y 94, DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

SEXTA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 32,526, LIBRO 467, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DE MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 107, DEL PARTIDO JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL 93490 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000.

A

SV



SEGUNDA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SALA-DGRM-PMP/0645/2022.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMEROTME910924TL5.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. CENTRAL, NÚMERO 11, COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 53370.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. <u>DEL OBJETO DEL CONTRATO.</u> <u>"EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:</u>

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6725 PZ/	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 1.50,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 60W +-5%, LUMMENS TOTALES	\$ 0,000.00	\$ 25'996,850.00
	MENAO MA	8,845 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FÁCTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO	AL IN EIGHN	3 APIGO GOPIA







SGDT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DF PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS, TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, PAESE, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO 1966, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCF!-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE O-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUMINARIA Y/O QUE SE PUEDA CONECTAR CABLE CALIBRE 8 al 14 AWG. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO

SUMA \$25'998,850.00 I VA \$ 4'159,816.00 TOTAL \$ 30'158,666.00

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).

CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO.





LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 6725 LUMINARIAS LED DE 60W, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA A INSTALAR EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS ADQUIRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. TAMBIEN MANIFIESTA QUE TIENE UNA GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS EN TODOS "LOS BIENES" (ANEXO NÚMERO 2).

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 30'158,666.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA. DE "LOS BIENES". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PROPORCIONAR Y ENTREGAR "LOS BIENES" CON LO NECESARIO, CONSISTENTES EN 6725 LUMINARIAS LED DE 60W, DE LAS CUALES 1,500 LUMINARIAS LLEVAN FOTOCELDA Y EL RESTANTE DE 5,225 LUMINARIAS VAN SELLADAS O TAPADAS.
- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO Y COMBUSTIBLE Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL MISMO PARA ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OTORGAR "LOS BIENES" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- OFRECE LA INSTALACIÓN DE LAS 6725 LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EN UN PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2023 AL 19 DE MAYO DEL 2023. CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE ESO GENEREN INCLUYENDO LAS UNIDADES QUE UTILIZARÁN DE GRÚA ARTICULADA O LAS UNIDADES QUE ELLOS REQUIERAN O NECESITEN.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A "EL MUNICIPIO".







CONTRATO No C-RM-145/2022 QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", DANDO \$ 9'047,599.80 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTÓ TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$21'111,066.20 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE "LOS BIENES". DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO.

SEXTA. DE LOS PRECIOS LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y/O QUIÉN ÉSTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTÍZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR



LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALEMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA,

A

X



SÍN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SÁLAMANCA, GUANAJUATO.

DECIMA QUINTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA EL IMPORTE EQUIVALENTE HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, 133, 134, 135, 136 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE DICHO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO ESTE ÚLTIMO UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LA PENA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

A





TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO"

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE 2021-2024

SALAMANCA, GUANAJUATO.

LIC. JESUS GUILLERMO CARCÍA FLORES

SECRETARIO DEL H. AYJUNTAMIENTO DE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARCOS ARMANDO ZÚNIGA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

SALAMANCA, GUA

A DELAW. 14.0

TO THE PARTICULAR OF THE PARTY OF THE PARTY

CHARLES AND CONTRACTO ASIA CONTRACTO AND CONTRACTO AND CONTRACTOR AND CONTRACTOR

THE COURT OF THE CONTRACT OF T

LA CHANCE ROR

PRODUCTION OF THE PROPERTY OF

wind to a second control of the cont

A PROPERTY OF THE PROPERTY OF



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR BLOKMART, S.A. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. JORGE ENRIQUE CABRERA TAMARIZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE \$E DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE

A

1 XV



FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2510222-C596-E0045-2461.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANÇA, GUANAJUATO Y ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV Y 94, DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

SEXTA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 18,069, VOLUMEN 281, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021, PASADA ANTE LA FE DE CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO

#

 2



PÚBLICO DEL COMERCIO CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20220000204600M8

SEGUNDA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SALA-DGRM-PMP/0726/2022.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO CGC190711KF1.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN PRIVADA LOS PINOS, NÚMERO 14, COLONIA SAN RAFAEL TLANALAPAN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA C.P. 74122.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1001	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED Y BRAZO METALICO, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 40W +-5%, LUMMENS TOTALES 8,845 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR	SAN TRACTOR STATES	\$ 3'390,847.50
		DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL		

THE STATE OF THE S

3 XV



NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGDT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN **AUTOMÁTICA** DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS, TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUMINARIA Y/O QUE SE PUEDA CONECTAR CABLE CALIBRE 8 al 14 AWG. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO.

CONTRATO No C-RM-146/2022

群



1,500	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA	£ 4 440 E0	\$ 6'210,750.00
05%		PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR	\$ 4,140.50	\$ 0 210,750.00
		INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A BRAZO		
50 50.		EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL	JOJE CONTRACT	THE WEST AND THE ENTE
		SISTEMA 100W +-5%, LUMMENS TOTALES	NA CONTRACTOR	A DUN SHOULD FROM A SE
1		13,500 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN	74 AU USA 9	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
_ 1		AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA		
341 341		POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO	A M. BOOK	
		LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES	OAS BUT THE	HAILOGA RAGAN
0.1000		INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE	I BLASSY SULV	THE RESIDENCE AND LABOR.
In the same		PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
		SGDT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN	THEN PIPT SI	PICHELLINE SPANN IN
		SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE,		
		DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE		
gradie ja		PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL	IN JUST OF	THE PROPERTY OF THE PARTY.
		SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA	A TANK A	
		DE COLOR 4,000°K +-3%,, NOM-031 a	and the same of th	
		150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO,	AND WIN MIT	A VENNERAL SOUTH
- 14		CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE	ALDER ARTH	BUTY SCHAFFE
1		RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70,		
		FACTOR DE POTENCIA O.9, PRUEBAS DE		
AT OF		FACTOR DE POTENCIA 0.9, PROEBAS DE	SOLD DO N	THE R. LEWIS CO., LANSING
1.0		LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA	The second second second	Control of the Control of the Control
		EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO	AND THE PARTY OF THE	ALTERNATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
- P3		ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO	PIOPE USING	ALC: LATER PROPERTY
H9 0		ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE		
		PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL	BOYS ALL MAY	NUMBER OF STREET
		CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE		
		LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA		
		EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO		
		VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017,	55 B"	
CHILDRE		CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-	MENTAL Y	FILLIAN BED SECTOR PARTY
White 9		SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	Mild of the second cold	A CONTRACTOR ASSESSMENT
		NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA	Maria Caracter Con	
1 1 1 1 1 1	entert in	NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO	ALDERS THAT	DESCRIPTION OF THE PARTY AND PARTY.
ANIBI	17,4,117,0	COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M,	on odda.	COMPLETE Y
TET IN THE		DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR	THE WARRY OF	IT ME STANDIST AT
· ·		EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN		PATRICIA DE DESTRUCTOR DE LA CONTRACTOR
	wewww.co.d	MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A	A CONTRACTOR	The second second second second second
LUCIAL PLAN	STATE OF STATE	LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE	AT BUILDING	e-min, density and 170
	0.150	ESTE FABRICADA EN ALUMINIO O ALEACIÓN		
111111111111	8 15 HU	DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES	TRANSFER Y	ROTHELL DES
		FLÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL		ATT DESCRIPTION
Inches of the last	and the same	MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL		The second secon
MA 1211	nest with a left	LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA	ALL KILLINGS	Real Pri Shakelo
A. DOG	ALMOD I	CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR	TOTALLAWIA	LAP ROBARION, 1821
0.000	DI CYA	FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL	TO OSTELL	DARTIN DEL PEU
vehil by	and male	CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL	Property and the last	on common
EAL D	CALIFICATION	LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-	PRODUCTION OF STREET	EALL COMPANIES OF
		10V. LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A		SUMA \$9'561,597.50
		LÁSER, GARANTÍA DEL FABRICANTE POR		OUILA 40 001,001.00
	A THE THE	ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL	A CAMPAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	I VA \$ 1'529,855.60
		NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y	TIGHTUM JU	
		MODELO PROPUESTO		TOTAL \$ 11'091,453

TH

SV



Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 1001 LUMINARIAS LED DE 40W Y 1500 LUMINARIAS LED DE 100W; EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA A INSTALAR EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS ADQUIRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. TAMBIEN MANIFIESTA QUE TIENE UNA GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS EN TODOS "LOS BIENES" (ANEXO NÚMERO 2).

\$EGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 11'091,453.10 (ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

¢UARTA. DE "LOS BIENES". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PROPORCIONAR Y ENTREGAR "LOS BIENES" CON LO NECESARIO, CONSISTENTES EN 1001 LUMINARIAS DE 40W Y 1500 LUMINARIAS DE 100W.
- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO Y COMBUSTIBLE Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL MISMO PARA ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OTORGAR "LOS BIENES" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- OFRECE LA INSTALACIÓN DE LAS 2501 LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EN UN PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2023 AL 19 DE MAYO DEL 2023, CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE ESO GENEREN INCLUYENDO LAS UNIDADES QUE UTILIZARÁN DE GRÚA ARTICULADA O LAS UNIDADES QUE ELLOS REQUIERAN O NECESITEN.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A "EL MUNICIPIO".

#



QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", DANDO \$ 3'327,435.93 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS 93/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$7'764,017.17 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON DIECISITE CENTAVOS 17/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE "LOS BIENES", DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO.

SEXTA. DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y/O QUIÉN ÉSTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTÍZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL

#



ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

PÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

PÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALEMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.

A



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA EL IMPORTE EQUIVALENTE HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, 133, 134, 135, 136 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE DICHO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO ESTE ÚLTIMO UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LA PENA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 推

9 /



CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO

LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRISTO IGALLARDO

PRESIDEN TEMUNIQUEAD DE 24

SALAMANCA, GUANAJUAT

SALAMANCA, GUANAGIA GLOVANO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR

C. JORGE ENRIQUE CABRERA TAMARIZ REPRESENTANTE LEGAL DE

"CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR BLOKMART, S.A. DE C.V".



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIÉNES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL "FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO

de



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023 FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2523822100-31111M260100400-E0014-2460.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DENOMINADA LPNP-MS-CCP-005/2023, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 54 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO I INCISO a), 55 CINCUENTA Y CINCO FRACCIÓN III TERCERA Y 82 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ EL FALLO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EN ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 17 DIESCISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 62675 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DE LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 112 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN COMERCIO — NAUCALPAN, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FLUOTEC SEGUIDA DE LAS PALABRAS S.A. DE C.V.

ASIMISMO, SE HACEN CONSTAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA SOCIEDAD:

A) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 88219 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567*7;

Página 2 do 9



F)

LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

B) POR ESCRITURA 91372 NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;

C) POR ESCRITURA 89558 OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;

D) POR ESCRITURA 116,967 CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V. ENTRE LAS QUE SE MENCIONAN LA CONVERSIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 *1;

E) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 119,060 CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567*7;

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 125053 CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR, LA RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO Y COMISARIO DE FLUOTEC S.A. P.I. DE C.V.; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL

ELECTRONICO 507716 *1;

G) FINALMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO 129,208 SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA, LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES Y LA RENUNCIA, REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 *1;

SEGUNDA. QUE EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130454 CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 20 VEINTIBEIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DE D. EN D. JORGE MATEO COBOS LÓPEZ RIVERA, NOTARIO INTERINO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON LA CLAVE SALA-DGRM-PMP/808-2023.

a



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

CUARTA. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE CONTEMPLA ENTRE OTROS:

- a) LA COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, COMPONENTES Y PARTES METÁLICAS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, INTERCOMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN, AUDIO, VIDEO Y AFINES PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMIDOR GENERAL.
- b) LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, COMPONENTES Y PARTES METÁLICAS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, INTERCOMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN, AUDIO, VIDEO Y AFINES PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMIDOR EN GENERAL.

QUINTA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE FLU000404QR7.

SEXTA. "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA CENTRAL 11 FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1917	PIEZAS	LUMINARIA VIAL SMD 100 W, VOLTAJE DESDE 120 HASTA 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 HZ/1.05 A

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.





LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023 SUBTOTAL \$5,520,960.00 I.V.A. \$ 883,353.60 TOTAL \$6,404,313.60

SEGUNDA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN OTORGA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CONTENIENDO UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL LOS BIENES, LA CUAL SE HARÁ VALIDA POR ESCRITO CON "EL PROVEEDOR", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA Y ANEXO 2 CARTA GARANTÍA.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE COMPRENDERÁ LOS BIENES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) DENTRO DE LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO;
- b) FORMA DE ENTREGA: EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS, SELLADOS Y DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS. DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SU TRASLADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD DETERMINAR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE GARANTICE EL TRASLADO DE LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO TAMBIEN POR COBERTURA DE GARANTÍA.
- c) DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON DOMICILIO EN CALLE MARTES No. 307, COLONIA CONSTELACIÓN, C.P. 36793, SALAMANCA, GUANAJUATO, CON ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL DE ÁLMACÉN MUNICIPAL.

CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$6,404,313.60 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (60/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SE EFECTUARA EN LA MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE, COMO SON LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA EROGACIÓN.

6



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023 LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL MÓDULO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEBIENDO ACUSAR DE RECIBIDO.

LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN SERÁN PROPORCIONADOS EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

SEXTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DENTRO DE LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO; MISMO QUE FENECERÁ EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SÉPTIMA. DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

OCTAVA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIR. GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O QUIÉN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 120 CIENTO VEINTE DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA. DE LA LIQUIDACIÓN. "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTÍZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA.

A



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD		
10%	\$552,096.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)		

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO; O BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO, CULPA O NEGLIGENCIA CAUSE A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 140 CIENTO CUARENTA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA. GUANAJUATO: Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ACORDE A LO DISPUESTO POR EL APARTADO 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

4

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRE

Página 7 de 9



RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NÚMERAL 124 CIENTO VEINTICUATRO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL MUNICIPIO" NO RECONOCE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" LLEGARÁ A CONTRATAR A EFECTO DE SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL SUBSISTÍRA SÓLO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS EMPLEADOS, EXIMIENDO A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" NO OBTENDRÁ DERECHO ALGUNO DE NINGÚN TIPO, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE, LA CUAL PERMANECERÁ COMO PROPIEDAD DEL MISMO, NI TAMPOCO NINGÚN DERECHO DE UTILIZARLA, EXCEPTO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DEBERAN CONDUCIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "EL MUNICIPIO" ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE "EL PROVEEDOR", ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA

4



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SUS DATOS PERSONALES PODRÁN SER TRANFERIDOS A OTROS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICEN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES PROPIAS DE LOS MISMOS.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO"

SALAMANCA

LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO

SALAMANCA

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCIA FLORES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO REPRESENTANTE LEGAL DE "FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS VIAL

PARTIDA	CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Única	1917	Piezas	FICHA TÉCNICA:
			Luminaria Vial SMD 100 W, voltaje desde 120 hasta 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 Hz/1.05 A, con por lo menos las siguientes características: 1. Luminaria con tecnología en Leds con potencia eléctrica 100 Watts en línea. 2. Uso en vía pública Boulevard y avenidas. 3. Materiales de Fabricación Aluminio, Acerd y Acrílico. 4. Carcasa fabricada en aluminio Inyectado a presión y cubierta con pintura poliéster en polvo aplicado por el proceso electroestático. 5. El grupo óptico de polipropilento totalmente aislado del conjunto eléctrico evitando con esto la entrada de agua y polvo, cumpliendo con el grado de hermeticidad, del cuerpo y compartimiento eléctrico e índice de protección IK10, con el fin de que la luminaria sea de cero mantenimientos de limpieza durante la vida útil del equipo eléctrico. 6. Resistente en exteriores (con protección IP66-IP67). 7. Certificación NOM: Norma Oficial Mexicana NOM – 031- ENER -2019, ANCE y certificado PAESE, debiendo acreditarlo.
			 Recubrimiento pintura electrostática. Alta resistencia a la corrosión. Carcasa de fácil acceso para su
			mantenimiento. 11. Con garantía de 10 años indispensable. 12. Vida útil de 150,000 horas.
			13. Flujo luminoso nominal a partir de 10,000 lúmenes a 15,000 lúmenes.14. Diámetro de entrada: de 1" A 2" según el
			brazo. 15. Eficiencia luminosa: de 140 A 160 lúmenes. 16. Dimensiones: a partir de 50 cm hasta 80 cm.
			17. Montaje: poste de 9 metros.18. Temperatura de color correlacionada: a partir de 4500 A 5700 K.

a



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

ROJENIESIJAS ABRUSTIJAS REGUSEV JAIT VEAM ISTAIN	i sediment	20. POTENCIA Y FACTOR DE POTENCIA: De .9 FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 50 HZ a 60 HZ. 22. TENSIÓN ELÉCTRICA: de 120V-277 V
PIO, 1914-19 B-COP-008-0 DAY OF LIMITHMENTHER YEAR I DAY SALAMANCA BUANAJIL	ABQUTSU NUMERO	Los proveedores deberán presentar ficha técnica con la descripción completa y pormenorizada de las especificaciones técnicas- de las luminarias vial y la información adicional.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-MS-CCP-005/2023 ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO

DOCUMENTO 9

CARTA GARANTÍA

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE

OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V., QUE TENGO CONFERIDAS, OTORGO GARANTÍA DE 10 AÑOS PARA LAS LUMINARIAS MODELO INS 100 EN SU CONJUNTO QUE ESTAMOS OFERTANDO PARA ESTA LICITACIÓN, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS Y NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR ESA GARANTÍA EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EN EL SUMINISTRO DE DICHOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO.

DICHA GARANTÍA CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN: CARCASA, PINTURA, DRIVER, SISTEMA ÓPTICO, RECEPTÁCULO, TORNILLERÍA, CABLES, CONECTORES, ETC., SIENDO ESTOS SOLO POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y NO INCLUYE DAÑOS POR VANDALISMO Y/O DESASTRES NATURALES.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO SUS ATENCIONES, QUEDO DE UDS.

ATENTAMENTE FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO REPRESENTANTE LEGAL

FLUOTEC, S.A.P.I. de C.V.

Central 11, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
Tel: (55) 5000 9400



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-RM-128/2023 DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO. POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIÉNES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL "FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" TODOS QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL Y QUE, PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRARON UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE SALAMANCA Y POR OTRA PARTE "EL PROVEEDOR" DERIVADO DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO LPNP-MS-CCP-005/2023, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1917 LUMINARIAS VIAL, EN ACTA DE FALLO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 COMO SE DESCRIBE EN LAS DECLARACIONES, QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR LOS BIENES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO C-RM-128-2023.

SEGUNDO. - CON FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RECIBIÓ OFICIO DOSPM/399/2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL CUAL SOLICITA AMPLIAR LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MISMAS QUE SERAN UTILIZADAS EFICIENTIZAR EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNP-MS-CCP-005/2023.



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023 CON LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, 116 CIENTO DIECISEIS Y 118 CIENTO DIECIOCHO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

I.I QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.II. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.III. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA

4

2 X



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023 VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

I.IV QUE "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA. GUANAJUATO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.I SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 62675 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DE LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 112 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN COMERCIO – NAUCALPAN, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FLUOTEC SEGUIDA DE LAS PALABRAS S.A. DE C.V.

ASIMISMO, SE HACEN CONSTAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA SOCIEDAD:

- A) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 88219 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567*7;
- B) POR ESCRITURA 91372 NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- C) POR ESCRITURA 89558 OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- D) POR ESCRITURA 116,967 CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V. ENTRE LAS QUE SE MENCIONAN LA CONVERSIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 *1;

A



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

E) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 119,060 CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567*7:

F) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 125053 CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR, LA RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO Y COMISARIO DE FLUOTEC S.A. P.I. DE C.V.; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 *1:

G) FINALMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO 129,208 SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA, LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES Y LA RENUNCIA, REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 *1;

II.III QUE EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130454 CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DE D. EN D. JORGE MATEO COBOS LÓPEZ RIVERA, NOTARIO INTERINO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.IV QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **FLU000404QR7**.

II.VI "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA CENTRAL 11 FRACC INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370

II.VII QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE SU SERVICIO SEA EFICIENTE Y ADECUADO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".

4

N.



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023 III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL MISMO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO
2492	PIEZAS	LUMINARIA VIAL SMD 100 W, VOLTAJE DESDE 120 HASTA 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 HZ/1.05 A	\$3,340.80 INCLUYE IVA

SUBTOTAL \$7,176,960.00 I.V.A. \$1,148,313.60 TOTAL \$8,325,273.60

NOTA: SE ACUERDA EL INCREMENTO DE 575 PIEZAS DE LUMINARIAS VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$8,325,273.60 OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (60/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 DIAS, EL CUAL VENCERÁ EL DIA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO C-RM-128/2023.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTÍZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE

4



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023 CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$552,096.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE <u>575</u> LUMINARIAS VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA SEGUNDA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO POR EL 10% DEL INCREMENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$165,600.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

F

SEGUNDA. LAS PARTES ACUERDAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA, POR LO QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO IMPLICA NOVACIÓN, POR TANTO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE NO SE MODIFICAN MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECEN VIGENTES EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

TERCERA. CONTROVERSIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DEL CONTRATO C-RM-128/2023 Y CONVENIO MODIFICATORIO C-RM-137/2023 SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, ARTICULO 116 CIENTO DIECISEIS Y 118 CIENTO DIECIOCHO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, Y DECLARAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE PRESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O CIRCUNSTANCIA DE HECHO O DERECHO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SIENDO EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LICENCIADO JULIO CESAR ERNESTO

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GUANAJUATO

C. LICENCIADO JESUS GUILLERMO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GUANAJUATO

C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO "FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS VIAL

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				
Única	2492	Piezas	FICHA TÉCNICA:				
ACTOR AND			Luminaria Vial SMD 100 W, voltaje desde 120 hasta 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 Hz/1.05 A, corpor lo menos las siguientes características: 1. Luminaria con tecnología en Leds capotencia eléctrica 100 Watts en línea. 2. Uso en vía pública Boulevard y avenidas. 3. Materiales de Fabricación Aluminio, Acey Acrílico. 4. Carcasa fabricada en aluminio Inyectada presión y cubierta con pintura poliéster e polvo aplicado por el procese electroestático. 5. El grupo óptico de polipropiller totalmente aislado del conjunto eléctrica evitando con esto la entrada de agua polvo, cumpliendo con el grado o hermeticidad, del cuerpo compartimiento eléctrico e índice o protección IK10, con el fin de que luminaria sea de cero mantenimientos al limpieza durante la vida útil del equip eléctrico. 6. Resistente en exteriores (con protección IP66-IP67). 7. Certificación NOM: Norma Oficia Mexicana NOM – 031- ENER -2019, ANCE certificado PAESE, debiendo acreditarlo. 8. Recubrimiento pintura electrostática. 9. Alta resistencia a la corrosión. 10. Carcasa de fácil acceso para s mantenimiento. 11. Con garantía de 10 años indispensable. 12. Vida útil de 150,000 horas. 13. Flujo luminoso nominal a partir de 10,000 lúmenes a 15,000 lúmenes. 14. Diámetro de entrada: de 1" A 2" según el prozo. 15. Eficiencia luminosa: de 140 A 160 lúmenes. 16. Dimensiones: a partir de 50 cm hasta 80 cm. 17. Montaje: poste de 9 metros. 18. Temperatura de color correlacionada: de 100 cm.				

19. CORRIENTE de .5 amperes A 1.20 amperes

LPNP-MS-CCP-005/2023, 2DA CONVOCATORIA, CONVENIO No. C-RM-137/2023

20. POTENCIA Y FACTOR DE POTENCIA: Do .9 FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 50 HZ a 60 HZ. 22. TENSIÓN ELÉCTRICA: de 120V-277 V
Los proveedores deberán presentar ficha técnica con la descripción completa y pormenorizada de las especificaciones técnicas- de las luminarias vial y la información adicional.



FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V.



Dirección fiscal:

Av. Central 11, Col. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, C.P. 53370, Edo. Mex.

Tel.: (55) 5000-9480 Fax: (55) 5000-9402 01 800253 5860 www.fluotec.com.mx R.F.C. FLU 000404 QR7

Expedido en:

Sucursal:

Av. Central 11, Col. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, C.P. 53370, Edo. Mex.

601 - General de Ley Personas Morales Fecha de certificación:2023-12-27T18:30:09 Folio Fiscal:dad297b3-0e36-48b1-9ca2-6954ac8238c3

Facturado a:

Nombre: MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

Direccion:

PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO,

CENTRO, SALAMANCA, 36700 SALAMANCA, GTO, MX

VEND: MARCOS ARMANDO ZUÑIGA

No Cte: C13048

R.F.C. MSA850101IV4

Regimen Fiscal Receptor: 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos

Factura No.	FAEFR 3001729		
Fecha	Condiciones		
27/12/2023	CONTADO		
Orden de compra No.	Folio SAP		
	3001729		

No. Parte	Descripción	C.Prod / C.uni / UM	Cantidad	Precio	Importe
INS2410042M1	LW00NLUMINARIO MOD INS-24-100 LINEA IRON 100W NW 4000K IES TYPE IIM 120-277VAC BCO SFC SG ND	H87 39111600 PZA	2,492.00	\$ 2,880.00	\$ 7,176,960.00
14/0	3	DIONAL SALAMANCA IC 2023 DE ALMACEN ION DE BIENES			
				Subtotal	\$ 7,176,960.00

Cantidad con letra

OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/10

Observaciones

Basado en Pedidos de cliente 2863.

Desc: 0.00 %
Anticipo:
IVA
Total:

\$ 0.00 \$0.00 \$ 1,148,313.60 \$ 8,325,273.60

Tipo Relación:

UUID Relacionado:

00 No aplica

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Forma de Pago:

99-Por definir

Metodo de Pago:

PPD Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI. C03-Castos en general

Número de Certificado: 00001000000503139272 No. de serie del Certificado SAT: 00001000000509846663

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|dad297b3-0e36-48b1-9ca2-6954ac8238c3|2023-12-27T18:30:09|ZamepC606Nyw3xjTLE0Vu+h1XQeLjkcSY18leqjhfo4SzCyVUyPLTDRhNpetvYoFuH5 rsHuekUsvWZZTDbNu5/sxVpyFcyMS3YSNxF5E2jRXLU1nZaoiePT9883xpM8/LdLSYzajAAVPVdOVdB1hcDvspbjUWRnJnrnAzfMivjCrwe+hACG/cwk9HTlOrK Ocm3jT2SoVcQw3dyjy1s64LEoakCyqdmwWXBqlhpewfLCNQeQELxi5ZEie4hftyL8jKkscbnqwu/VBtn7chXRyHJUyLKPf6voh2l6eJbqkauhosSM8ntNbzfbRQQ xv+gyPBRZkFusbd9YRphptDTZqTFg==|0000100000509846663||

Sello Digital del CFDI:

ZamepC606Nyw3xjTLE0Vu+h1XQeLjkcSY18leqjhfo4SzCyVUyPLTDRhNpetvYoFuH5rsHueKUSvWIZ7DbNu5/sxVpyFcyMS3YSNxF5E2jRXLU1nZaoiePfT9
83xpM8/LdLSYzajAAVPVdOVd81hcDvsgbjUWRnJnmAzfMivjCrwe+hACG/cwK9iTlOrKOcm3jT2SoVcQw3dyjy1s64LEoakCyqdmwWXBqlhpewfLCNQeQELx
I5ZEie4hftyL8jKkscbnqwu/VBtn7chXRyHJUyLKPf6voh2l6eJbqkauhosSM8ntNbzfbRQQxv+gvPBRZkFusbd9YRphptDTZqTFg==

Sello del SAT:

Nn+LzXOWfn82Xv/i1LxKLMe9srOaclbAFlbi7DDqbiWHks5Me9LSBfCsSdgKlL+294rbigYs2siO7dbz501w0lxj+cK5eMTY3RiDO71mArkgxAhjd4wNA79fdBc2
yGxbjEOurnJzRrfstuuONBqD72JJxBgfksK6r02L9teBzRHFjnVL8PmSt lpiF3mT1xHqZ6bssS5EqqtkaqH/i62KwZ3zRXXvd2hzOZPh3nwDdnGdydJBAvHVjkZniK
BnEZNLed#8DvcABH-Ddft0NasOmB895sf+NldigDBNh+ufsKrNP+zkixmziv48A5E7KidaA5PgyFi04ZpkisMiP9Ea1128Wisgg==







Factura

Fecha de Expedición: 2022-12-30T21:07:29

Folio: 4489 Moneda: MXN

T.C. 1.0000

DATOS DEL RECEPTOR
MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO
MSA850101IV4
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO
CENTRO, CP 36700, SALAMANCA,
SALAMANCA, Guanajuato
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

DATOS DEL EMISOR

CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR
BLOKMART, S.A. DE C.V.

CGC190711KF1

57 A PONIENTE 101 1 EL CERRITO, CP 72440,
PUEBLA, Mexico

Cantidad	Clave SAT	Descripcion	Unidad SA1	Precios (\$)	Impuestos	Importe (\$)
150	01010101	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO.C-RM-146 /2022	H87	41,405.00	IVA 993,720.00 Tras.	6,210,750.00
		presentación impresa de un CFDI illones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/10	Subtotal	dado (16%)	ş	6,210,750.00 \$993,720.00
MXN		go en parcialidades o diferido	TOTAL		\$7,204	,470.00

Fecha de Certificación de CFDI: 2022-12-30T23:07:29 Folio Fiscal SAT: 35b01dff-74d6-4965-93db-4ebdd834afaf

CSD SAT: 0000100000509846663

Forma De Pago: 99 - Por definir

Versión: 3.3

Leyenda:

CSD Emisor: 0000100000501663169

Lugar de Expedición: 72440

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo: Ingreso

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|35b01dff-74d6-4965-93db-4ebdd834afaf|2022-12-30T23;07:29|LSO1306189R5|Mv48nVEPS4WSneMOSSkbi6v/b9BheW6FQ/WXQEBE2kJkSzzaYiE5LF2MX/57HF7OqvUKdPBs+reuGHpdrpg0C9G
1814GhoCr6B0vT2tt/iEpS30blExbJcSmqK112kOB8Mt+0uM2L/elj+cbzVtGTPeyGBjY6CSSyfOOccpleZnsZrzSBaUDyyrl13VhpPOBZLVKHFsIQoCy1PmWHcGSIV7fRWdO38Ch99ChuTBiSYc9o1SsBEJmxp/
+3OblFoAX3nRqCAEr94LNYCkk8ruxVXnIOPxk8pz1f4JvAXqVqcutHagF7nw3xYIZZmApoY2QWA6xLgMJw7+GYQQ7UM61yw==[00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

Mv48nVEP54WSneMOSSkbi6v/b98heW6FQ/WXQEBE2kJkSzzaYiE5LF2MX/57HF7OqvUKdPBs+reuGHpdrpg0G9G1814GhoCr680vTZtt/iEp530biExbJcSmqKl12kO88Mt+0uM2L/elj+cbzVtGTPeyGBjY6
CSSyfOCcpleZnsZrz5BaUDyyr113VhpPOBZLVKHFslQoCy1PmWHcGSiV7fRWdO38Ch99ChuTBiSYc9o1SsBEJmxp/+3OblFoAX3nRqCAEr94LNYCkk8ruxVXnlOPxk8pz1f4JvAXqVqcutHAgF7nw3xYiZZm
ApoY2QWA6xLgMJw7+GYQQ7UM61yw==

Sello SAT

 $\label{thm:condition} FVvRbH/lhEnv5kJToTGYSnf+jEsLMcWKHtbSZcvD86Op1ZXVePT+hqyv7ERmHXEPbvPYlClgz9ma34x/auRTgC+5KQy+H2ozQfCcCw2iO+d5aVe99FcQ+MkrRcEcxY6D5l8RK2Y+JvrZOXzKGP8/g1HEokXr+FSC8q8JeKy/SEq1cipS/LwrtnbBCuwZqE/84dESDJ86qfgHcsxE6vUdPmOTrasKeCrnpEhdkAXpFd1rlhRCeq6MW/Rf6Ga/Y885HfZ42vtlmiTkYKQ00F/NUF6f8AP7L93cCvHMN9M7PUISUSlkjB7RWvDyGcqU5NljNE8yrZ4qg1F++rT4+jOayQ== \\ SNljNE8yrZ4qg1F++rT4+jOayQ== \\ SNljNE8yrZ4qq1F++rT4+jOayQ== \\ S$







Factura

Fecha de Expedición: 2022-12-30T11:12:49 Folio: 4496

Precios (\$)

Moneda: MXN

Impuestos

Importe (\$)

T.C. 1.0000

DATOS DEL RECEPTOR
MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO
MSA850101IV4
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO
CENTRO, CP 36700, SALAMANCA,
SALAMANCA, Guanajuato
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Clave SAT

DATOS DEL EMISOR
CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR
BLOKMART, S.A. DE C.V.
CGC190711KF1
57 A PONIENTE 101 1 EL CERRITO, CP 72440,
PUEBLA, Mexico

100 010	10101	ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO.C-RM-146/2022	H87	33,508.4741	IVA Tras. 536,135.59	3,350,847.41
Este documento	es una rep	resentación impresa de un CFDI	Subtotal	ndado (16%)	\$	3,350,847.41

Fecha de Certificación de CFDI: 2022-12-31T13:12:49
Folio Fiscal SAT: 4ba02207-e326-411d-9074-dcbd0419f5f9

CSD SAT: 00001000000509846663

Forma De Pago: 99 - Por definir

Versión: 3.3

Leyenda:

Cantidad

CSD Emisor: 0000100000501663169

Lugar de Expedición: 72440

Unidad SAT

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo: Ingreso

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|4ba02207-e326-411d-9074-dcbd0419f5f9|2022-12-31T13:12:49|LSO1306189RSJAcjECU4pKoZE4wwcXOadPklmU5KU8/WgmycSdddB90m3TyWabO/fVDTL7iipr2UFKgDra5EHJFZMT6Z3VmVV39
6keLNZD89WRobNjCJ0YN+hidEijxhKDMlqy2BgdA/ZQM60PcnPg0HlnSLRC8powAl1ivE7Zmc9hwyAlcclbiRIZ31hEBmw1qhBNQhSu4uI0LbwojinlWB6eaOYK6Z8wLoZnhZQ00objslMPq6DeMibb9czqUE
kLOWXDZFJfLUOQCsazjcckVgfRCqfiOorq9f+h1tmKrbSXIQJltT6iW9XYHxuyCwBDtfDfpSuZJMWKC14UaWbMkYeSi+7i4K4NQ==|0000100000509846663||

Descripción

Sello Digital del CFDI

AcjECU4FMcZE4wwcXOadPkfmUSKU8/WgmycSddd890m3TyWabO/fVDTL7lipr2UFKgDra5EHJFZMT6Z3VmVV396keLNZD89WRobNjCJ0YN+hidEljxhKDMtqyZBgdA/2QM60PtnPg0HIn5LRC8powAl1i
vE7Zmc9hwyAictlbiRI231hE8mw1qhBNQhSu4ut0LbwojInlW86eaOYK6Z8wLoZnhZQ00objstMPq6DeMibb9czqUEkLOWXDZfJfLUO0CsazjcckVgfRGqfiOorq9f+h1tmKrb5XlQJltT6IW9XYHxuyCwBDtfD
fp5uZJMVYKC14UaWbMkYeSi+714K4NQ==



NwFU5ZYz4eo2Mm2rbr7j+maCepz1AJSphOPFMdBe1q6hzwbAUTYkzjoR0qh/3J1PdvT01L6ucWuOYB0pUBP88i+ZsjsJbxHQCFEnb29FnPupVe0sOyi3Q25jN8T/2TJuPE/svgMABy7hHBUK+cs8Os90eeG 0JcSALLyDJ6IX6mIWYRDcosB1fPKJttLHth57tN0kobYB8drzfEg8UF7PicB+Y2oJ7WSZKkDQx3XCqsCWLtJ+AUcQ+v/wWD4RT0EJDF5Fb4pnKZazs/DIjPowEHo+NoebaQPvHQBu/CljBeqnlejHy9COAOUo pmrKFXobJDSF7y0T96bNg6jBVl81IQ==





RFC: [VILW150213]V2

ipo de Comprehante: I - Ingreso ugar de Expedición: 01030

clmen Fixed CRIL. Corpell to the Postonic Maryland

FACTURA

Forma de pago Método de pago Monada: 03 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano Folio Fecha - 200 14/7/2022 17:14:39

Datos del cliente

Cliente:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

R.F.C.: MSA850101IV4
Domicilio: Portal Octaviano

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave	Clave	Concepto / Descripción	Valer Unitario	1er Desc.	Impuestos	Impo
1.00	ACTIVIDAD	ACT - Actividad	Producto/Servicio 84111506 - Servicios de	ANTICIPO DEL 30%	4,489,913.79	0.00%	002 - IVA - 718,386,21	4,489,913.
			facturación					

CONTRATO No: C - RM-043/2022

Importe con letra:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

 Subtotal
 4,489,913.

 Impuestos Trasiadados
 718,386.

 Total
 5,208,300.

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación 00001000000507303680 F7FF5E01-257F-47AD-8970-687372F1812D 00001000000505142236 Julio 14 2022 - 17:14:41

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CEDI

IbD83ypVxfzTq7Mn3IaTe2yADO8M02JG6hvQdFFckpRkfLDHARqBd3otWx7foifDpqD9xDZmb6NOfk2DtNwVEK
YdCPqNqYbKbuJNzivd1+C0Tr7CCxGEW0rYP4HetMU2N85XGal5nI67jc9jMREIwXyGPVCrFYCfttFpQQ0g+zbG
IppkhnbV6M+8ro5M/PjJIZJsUHu5iPF5mt0JQ+wFJXE/iH5VJzmsXgLqyN9ekBK760Dw9EChqgzjZ5K+TMiW4R
RVDNaznLGDkDXJkwWxPs4eNEgX7+ynTPSLeeuD8tDzogCl2xlzB5akhAYR4ehW/AnfRofbEAstyi8085JHww==

Sello del SAT

lsx57PbR/eRmAfQSjSWIVvjiYuU52DwKjEAhWc7tGvE9E40gNZB/HU4s4IPq8rM3Xy88qTgPOu0jYQA
9269cHHRF+HuuL3dUX5eonpq5B0fMyW80RMX64a0uHuQwc+GNbqGwAWrPWLM+o8E/G40U3imx3m0b/Y6
nyJMC36vciKxfNwZo4YOJvgheorhDep8kVjpiPrf57KWAbv+6iuelwqdywxQ75D6qm2LwduHKGewWZxd
EOEHetie+d2QqyMSxdwxvmUB2nrCdgShotsg//bS/fKge7WMVI0q85EXjY+j7PuQ/i1MzuwKA5bojx2c
0rq5dZqAMsb/hTGdN4r01Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [11.1]F7FP5E01-257F-47AD-B970-687372F1812D [2022-07-14T17:14:41 [MAS0810247C0 [IBD8 3ypVxf2Tq7Mn3IaTe2yAD08M02JG6hvQdFFckpRkfLDHARqBd3otWx7foifDpqD9xDZmb6N0fk2DtNwV EKYdCPqNqybKbuJNzivd1+C0Tr7CCxGEW0ryP4HetMU2N8SXGaISnl67jc9jMREIwXyGPVCrFYCfttFp QQ0g+2bGlppkhnbV6M+8ro5M/PjJI2JsUHu5iPF5mtOJQ+wFJXE/iH5VJzmsXgLqyN9ekBK760Dw9ECh qg;jZ5K+TMiW4RRVDNaznLGDkDXJkwWxP54eNEgX7+ynTPSLeeuD8tDzogCl2xiz85akhAYR4ehW/Anf RofbEAstyi808SIHww==|00001000000505142236+|

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLITICO CHEDA PROMETE
EL 1770 PARA
AL DESARROLLO SUCIAL

TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.

TELETEC Direction fiscal:

Homero No.538 Int. 303C, Col. Polanco V sección. Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. 11560

CDMX,

CONMUTADOR 5000 94000; FAX: 5000 9400 R.F.C. TME-910924TL5 I V.A. 1103450 www.teletec.com.mx ventas@teletec.com.mx

Expedido en:

Sucursal:

AV. CENTRAL MZNA, 30 LT. 11 COL INDUSTRIAL ALCE BLANCO C.P 53370 NAUCALPAN DE JUAREZ,EDO DE MEX

601 - General de Ley Personas Morales

Fecha de certificación:2022-12-30T11.07.51

Estimado cireme, lavor de hacer sus depasitos en estas cuentas

Facturado a:

Nombre: MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

Direccion:

PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO SN.

CENTRO, SALAMANCA, 36700 SALAMANCA, GTO, MX

VEND: MARCOS ARMANDO ZUÑIGA

No Cte: C13048

R.F.C. MSA8501011V4

Factura No.

FANT 87001998

Fecha 30/12/2022

Folio Fiscal, A0650C4A-9066-43D8-861A-CA280G518D0F

Condiciones CONTADO

Orden de compra No.

Folio SAP

87001998

Descripción	C.Prod / C.uni / UM	Cantidad	Precio	Importe
Anticipo del 30% del contrato No C-RM-145/2022	84111506 ACT	1.00	\$ 7,799,655.00	\$ 7,799,655.00
				2 11
		- 11		

Cantidad con letra

NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Observaciones

ANTICIPO OT 40016605

Desc: Anticipo:

IVA Total

Subtotal

100 00 % \$ 0.00

\$ 7,799,655.00

5 1,247,944,80 \$ 9.047.599.80

Tipo Relación:

UUID Relacionado:

00 No aplica

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Forma de Pago: Metodo de Pago: 99-Por definir

Uso de CFDI: G01-Adquisición de mercancías

PUE-Pago en una sola exhibición

Número de Certificado:

00001000000505378189

No. de serie del Certificado SAT:

00001000000503727538

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A0660C4A-9066-43D8-861A-CA280C518D0F|2022-12-30T11:07:51|nJvdCa7aFpk347Hpv/VsjSaQpC024JhL4okOeuks9:3J8k73FPTMRIIDve62ig1ne6y
9EuKeq3SKpBZJZJSGIZ4IOHatkoHs53QOgRWKFGSt2VCj8LKkY8Fn6qXR6bABIXJHJ8L3Nfgu3pjijYDTnWmtM3IAffc09psszgdmDXpW7EUVbhi+inAnu9jip
1q+FCis6FPafBVTNsUkfQvNor94b9QQnhMQGQWOTslee7Q0/uRF73f7DVJoQWuQ3QjJMxYFufGW6HzXQBNg1Gdn+QkR/F3H6frwRJTewZob2LH8YH
Sz+VWfErKcphlbz3JbdiHCrQdJql6ZpcXmAEVwQ==|0000100000050372753Bj|

Sello Digital del CFDI:

nJvdCu7aFpk347Hpv/VsjSaOpQ0Z4JnL4ckOeuks9:3J8k73FPTMRIfDve52lg1ieBy9EuKeq3SKpBZJ2JSGfZ4IOHafkoHsS3QOqRWKFGSt2VCj9LKkYGFn6q XR6bABIXJHJ8L3Nfgu9pjlYDTnWnftM3lAffq09psszgdmDXpW7EUVbhl-inAhu9jlplq+CfsBFPofBVTNSUkfOvNor94b9OQnMMGGOWOTsiee700ruRF73r7
DVJoQWuQ3QjUMxYFufGW6HzXQBNgTGdh+Qkr/F3H6IrnWRJTewZob2LHBYHSz+VWfErKcphlbz3JbdiHCrQdJql6ZpcXmAEVwQ== Sello del SAT:



TELETEC

- Eachtura - VERSION & 3

FAECDMX 110000053

No. de serie del CSD del emisor

Fecha y Hora de emisión

2032 12-30T11:42:00

Folio Fiscal

3,,,

REC: TME9:0024TLS

Recon Social: TELETEC DE MEXICO SAPI DE CV Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedicion: 53370

Field / Bordes

Borne or Sura

2022-12-36711-42-01

ADDITION OF THE PROPERTY OF TH

99 - Por delimir

रिटिन्स्। स्टिन्स्

RFC: MSA850101IV4

Razón Social: MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

Uspide CFDI: G03 - Gastes en general

िल्हाचीयमध्य	Genre Unided		Valor Unitario	Importe
		INS248042M1LW01N10 LUMINARIO LED, LINEA PRONIZ, 80W NA ROCK IES TYPE IIM 120- 277VAC BOOISG, SECIND, ESPECIFICACIONES DE ACHERODIA INCLUBRATO NO CRM 145-2023		
5,725.000000	H87 - Pieza	ClaveProdServ - 39111611 - Reflectores No. ID:	2 846 000000	25,998,850 000000
		Impuestes; Traslados: 002 IVA Base - \$18,199,195,000000 Trasa - 6 1804000 tras sector - 82,614 & +1.201000		

TOTAL EN LETRA:

VEINTIUN MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 MXN

Salatata	25,998,850,00 MAN
Antalizacion	7,799,655 00 MNN
IVAT 0.160000	2,911,671,200000 NIXN
(Carlotte Carlotte Ca	21,111,968,29 MXN

Método de Pago; PPD - Pago en parcialidades o difendo Condiciones de Pago; CONTADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Selfo digital dell'emisi

ozześżeno Angaoxi neżwied wiangMeosamWbyNtoyśerKCTWb/Purlu4NstepSejBPurlxiatetabethnia zwójkuntki, kwiania nakówne w kieli kwiania nakówne w kwiania nakówne

Sello digital del SAT

2100361





RFC: MLM150213JV2

FACTURA

ición: 01030

n Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Falio Fecha

-203 2/8/2022 12:29:36

Datos del cliente

Forms de pago

Método de pago

Cliente: R.F.C.:

Moneda:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MSA850101IV4

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México Domicilio:

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	1er Desc.	Impuestos	Importe
383.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía	LUMINARIAS Mercury Micro 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 143,264.49	1,279,147.23
200.00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111800 - Accesorios de Iluminación	FOCO T140 70W	734.52	30.00%	002 - IVA - 16,453.25	146,904.00
Importe con					7609-1403			4.402.051.00
UN MILLON	CIENTO CI	NCUENTA Y SI	ETE MIL NOVECIENTOS C	INCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.	Subtotal			1,426,051.25
					Descuentos			427,815.37
					Impuestos Ti	asladados		159,717.74
					Total			1,157,953.60

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo

CFDI Relacionado: F7FF5E01-257F-47AD-B970-6B7372F1812D



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000507303680 53988876-3A74-4945-97CC-A1DEDE7D9404 00001000000505142236

Agosto 2 2022 - 12:29:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

cPXJywG6aOpSkpPUuhGHQ1FhWJuQ8ZEJAyVrCVx69z8zcKYA4lipjl6tSeLxMQct/y3ihRTsy4vfUwbnmP8St2 Q3LiXwFFPiXVuDsPse62S/CyMxoMprhXxiHwi9agvQ1dhshexGjYnrY8KByzBUiQwDiz6VeXuvVsmYQEq6/2xi iiQUJl9tIPKrC6z9MSalUxDxpB4WdIANhwLyG1r4OMEcvBGrb4vJkseTfn8+mXjqgbQif08SpbfhYX7WwtSnwb /7IJn4nudOFAc8JznM2v72xsdn1t4SNFksQurMTk2QmOnJQLglff4YILgCgQ1WUWGKa2f4ao3dwcu91dSggw==

Vo2eQEJhTSIRFkMz2RT2Izc86a+haeDy/NzuC2fHpR8tLVLnREWkgTf3ELW9okVw2kvUeN+pf+yaLix+ Hy2m+ohnF1SY7XpYmqwSK88q0srEtXKpz8kBe7Atosp6lX+ngmtSCBbHmZ4grMBg9Nfu1U9NcQFokarn y6sWjxlCTYd4+9X4BWad6NgHhS2qZSZuRNecsyAUjUJu+w+1XPjQbS5cdwuXClB5r4rou8hLjY/P4jtg FibL/CrnpWKMaXLYKtckK+Seea2rDBOK2hVSD6VojXycgai+OeruRma6QZhYUEH7kGBYKhGo6ilvCErO yy3E9jmb0aKxEXiEgVnveQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|5398B876-3A74-4945-97CC-A1DEDE7D9404|2022-08-02T12:29:38|MAS0B10247C0|cPX| ywG6aOpSkpPUuhGHQ1FhWJuQ8ZEJAyVrCVx69z8zcKYA4lipJl6tSeLxMQct/y3ihRTsy4yfUwbnmP8S

POLITICO QUEDA PROHIBIDO **EL USO PARA FINES DISTINTOS** AL DESARROLLO SOCIAL

Recibi material Pareral Huso Garcia Almacen MAMA



Recibi mentrega parcial acorde a lo que se indira nothe/22



RFC: MLM150213/V2

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso Lugar de Expedición: 01030 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personat Morales

FACTURA

Forma de pago Método de pago Moneda:

03 - Transferencia electronica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Felio Fecha 27/9/2022 09:59:58

Datos del cliente Cliente:

Domicilio:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTD.

MSA8501011V4 R.F.C.:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:				The state of the s	alian en	enicopolitico	impuestos	Importe.
Cantidad	Onlined -	Clave	Clave	Concepto / Descripción	Valor Unitatio	Ler Desc.	Inglates of	
211.00	PIEZA	Unidad SAT H87 - Pieza	Producto/Servicio 39111603 - Alumbrado de la via	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 78,926.39	704,699.91
30,00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111503 - Alumbrado de la via	LUMINARIAS PCM 150	5,244.19	30.00%	002 - IVA - 17,620.48	157,325.70
162.00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111603 - Alumbrado de la vía	LUMINARIAS PCM 150	5,244.19	30.00%	002 - IVA - 95,150.58	849,558.78
100.00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111603 - Alumbrado de la via	LUMINARIAS PBS 300W	9,328.61	30.00%	002 - IVA - 104,480.43	932,861.00
80.00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111603 - Alumbrado de la via	LUMINARIAS PBS 300W	9,328.61	30.00%	002 - IVA - 83,584.35	746,288.80
58.00	PIEZA	H87 - Pieza	pública 39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS PCM 150	5,244.19	30 00%	002 - IVA - 34,066.26	304,163.02
			publica			specializate la		
importe cor	n lerra:			0.14.11	Suntotal			3,694,897.21
TRES MILLO	NES DOSC	ENTOS CINCUI	ENTA Y SEIS PESOS 54/10	D WIN.	Descuentos			1,108,469.16
					impuestos In	asladados		413,828,49
					Total			3,000,256.54

CFD! Relacionado: Tipo Relación: CFD! Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal No. de Serie del Cerafficado del SAT Fecha y hera de certificacion

00001000000507303680 427344CE-07AB-43DZ-8497-7F18AFD90484 00001000000505142235 Septiembre 27 2022 - 10:00:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sollo Digital del CFDi VOCE-WINDMANTELEMEZAS+FO-K9176 zfw/Y2jMU2YrLyBGKdgQuOSwR0EaDX6Vwpik93yK4DckVg5pAa4p97HEhwWx0TSi34Jvv0NJsX4XMx2dBt5RgL rgWAm2ZtbKTllajptllgNUDL4]iu4+mlBJaDdCrgR6/xt7PwsW6BINN4hn5JaHl3AW081UPAwefJJOmX42o/upawefJJOmX40o/upaweffOmX40o/upaweff/LUeBdlaOAvv6O487wSbn4rUjO9QAUvJCMwASgXX159txoEtU+XgCtFFReRjqdFS5KKEbxryZwaBb84tKuSQ==

LeLEFxKEPAnRgdQpjIEYjR45Fkk1U85NAR1VdHDwydgZezgunnBsI+2em1mMY1/O2bL/QHmukJopQKx0 ophQwi2EMYqhZ49dlOEc465zp7EERnTT5HoJ+STy9GR0IQZ505ygG66i2NFERJDZJKFAOlyqq3DAUPCf TisS15svQgBjt7FilvEpC5WlbSYcXSfZujMABSzjrXmcqMunZ4jtto2hcEgLYRmoPrmJNPqZv7nxy3wl nS/LSWSbscWrMA4b24UKu2OWY4VKSHt2CwcpuLxjL/kmo+AVFGr2PF2G4ILfxLPM9F5ZRzVSZ264LPOk mFOd26toLSHntnX93qURZg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [|1.1|427344CE-07AB-43D2-8497-7F18AFD90484|2022-09-27T10:00:01|MAS0810247C0|UZkx 2F6Dlq2wGsbmguOc7j50Vm08H7kExiCbtVLAbeqrdocrmGYk2yDewoX0C6qHNbMxTFiFM8ZAq+FCzK91 Z6zfw/Y2jMU2YrLyBGKdgQuOSwR0EaDX6Vwplk93yK4DckVgSpAa4p97HEhwWx0TSi34Jvv0NJsX4XMx wefjJjOmX4Zo/u/LUeBdlaOAvv6O4B7wSbn4rUjO9QAUvJCMwASgXX159txoEtU+XgCtFFReRjqdFS5K KEbxryZwaBb84tKuSQ== |00001000000505142236||



Se secibe myterial completo en almoscen de alumbrado 27/09/2022



RFC: MLM150Z13JV2

Lugar de Expedición: 02030 ren Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

Forma de pago Método de pago Moneda:

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Fallo Fecha

- 714 9/9/2022 09:34:29

Datos del cliente

Cliente: R.F.C.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MSA850101IV4

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

Condiciones de

Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Pago:

00.00	PIEZA	SAT H87 -	39111603 -	LUMINARIAS				
		Pieza	Alumbrado de la vía	MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA -	667,962.00
		1.1288	pública	METODIC MICHOUT			74,811.74	
92.00	PIEZA	H87 -	39111603 -	LUMINARIAS	3,339.81	30.00%	007 . 114	
		Pieza	Alumbrado de la vía	MERCURY MICRO 61W	3,333.61	50.0078	002 - IVA -	641,243.52
			pública				71,819.27	
70.00	PIEZA	PIEZA H87 - 39	39111603 -	LUMINARIAS	9,328.61	30.00%	002 - IVA -	CE2 002 70
		Pieza	Alumbrado de la vía	PBS 300W	5,525.01	00.0071	73,136.30	653,002.70
			pública				75,156.50	
08.00	PIEZA	H87 -	39111603 -	LUMINARIAS	3,339.81	30.00%	002 - IVA -	1 252 542 46
		Pieza	Alumbrado de la vía	MERCURY MICRO 61W	2,333.51	00.0010		1,362,642.48
			pública				152,615.96	

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.

Subtotal Descuentos Impuestos Trasladados Total

3,324,850.70 997,455.21 372,383,27

2,699,778.76

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado



Serie del Certificado del emisor Folio Riscat No. de Serie del Certificado del SAT Facha y hora de certificación

00001000000507303680 C4E41F61-1285-4CD3-AA8Z-C34A44E0BA41 00001000000505142236 Septiembre 9 2022 - 09:34:32

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDi

UhJWgdOssMLuRd9f7X6idzilhXkCjxPf2Cs0PuNxzWhzv/mDyYWKEkYXWMANVY99PZ6YGPYSGbid1pldvDVJ3S KjrV/ZOTe426NERIRYyxUvUOUJWA7foAnUoi2grP+srWACrnuYUzMmS/W6j4fzwHSvwwoRONQVBBgPraWi58to bcug4OdLE4oHzcdpbUTydtQUcK4hxiz5txfZr8P/Q0tWg3PcH+oG0PTMerCgreremPNb1nXAdPltAvCMVDvOAo bJ0hcwuH0xR6uOXG9AtLyeleLStPh578KqWvPiztoFEg9KKveD6hqgFuM0U1VMg8lCuRXiDVFC4gPup3C50Q==

mMcnO6J4iJTWo/dC40jCjZiGwlGMe5A6PqIV6/Wf+wqQu4fZIIX9E1FmpPI2VTwHHZFbawEWdtD/k6pR 4XGCqfK/oeXTT6xBINQ7bV5IBsGXKBNupozZtz9sMx5nIMaSTkyNJbGMWQo11rMmiCd4hpUV9Tv+FsID cB0j/cKfMFKfdnvF1tqoANDBO6qhyyosjxB9dwQuo1FjUpliaKOinD2l5dCYE7u1bHgcdAOJFAsV/QOg 5nOl1WqMT7sbhrNl5QV7ixSdy5xgKLTrAn3C6qxTZQRTso6TQ0As1aXUSQ2Nmv3Ptp/Q+ZFRSAVyDipX MaZw/R7CBSj4j8dhxTg/0g==

Corieno original del complemento de certificación digital del sat

||1.1|C4E41F51-1285-4CD3-AA82-C34A44E0BA41|2022-09-09T09:34:32|MAS0810247C0|Uh/W gdOssMLuRd9f7X6idzilhXkCjxPf2Cs0PuNxzWhzv/mDyYWKEKYXWMANVY99PZ6YGPYSGbjd1pldvDVJ 35KjrV/ZOTe426NERIRYyxUvUOU;WA7foAnUoIZgrP+srWACrnuYUzMmS/W6j4fzwHSvwwoRONQVBBgP raWI58tobcug4OdLE4oHzcdpbUTydtQUcK4hxiz5txfZr8P/Q0tWg3PcH+oG0PTMerCgreremPNblnXA dPltAvCMVDvOAobJ0hcwuH0xR6uOXG9AtLyeleLStPh57BKqWvPiztoFEg9KKveD6hqgFuM0U1VMg8lC uRXiDVFC4gPup3C50Q==|00001000000505142236||

Sa

2308144



completo como se describe en almacen de alembrado, reblico el dia 09-Sept-3022



RFC: MLM150213JV2

FACTURA

Lugar de Expedición: 01030 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago Método de pago Moneda:

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Follo Fechs

- 213 2/9/2022 13:09:01

Datos del cliente

Cliente:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

R.F.C: MSA850101IV4 Damidlio:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio		Concepto / Descripción	Valor Unitario	1er Desc.	Impuestos	Importe
200.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MCS 1 100W		5,600.53	30.00%	002 - IVA - 125,451.87	1,120,106.00

Importe con letra:

NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.

1.120.106.00 336,031.80 Impuestos Trasladados 125,451.87 909,526.07

CFD1 Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000507303680 3BB4BC9D-1C68-49AA-A40A-3543FAA3290F 00001000000505142236 Septiembre 2 2022 - 13:09:06

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFD1

Z5DgUIHwhPniB4Z/RwnM7dFSY50t1zdMBH6ZnUxakpulm3afz9SxFnuiUvmzRlfq9fpwG8G1ISVHCi47LifdFV x2EBltmws9hv1roC9uGGopU9f9V8IsFaYttaCDtUG85LZ14N3FvsnNA15nbgPSwj52WHh+aQs0UPVYG3EEGT6Z 7x5TVHNb618I9h5X/dcBL0leQr5qWl8m+SB9JsFJ2Zo7t6990zzMCMZL9+ansu1Jv1nPbx6n/yNkyr15LFiHgR wz5ozAx8TLPx5q7lwsuaSzkC/gkfHf96Ng8CLfb2UFM3TdyGxl8zbOu2ykSzsi8uZlSG0VFe/qBsxfaqfblw=

I4SNNVVH1GgftI/T0IKTTa40Ln/8Cvexk0d9JOfaLwMUX/bGCbzmtmFMwio5WURgw8ZLWRbg3ftiBaqk yQBqRk532TwwyisJs5Ynly2PSQsBnhtvlodnUGJVWvntp66v/0t9DechQTk4Fv8JyLzMSrN9b93641SY DRId/Bu4p0pmvs5uIQW/qxYib6yaNlXY7nEwlCx9mDrO7PwzkSP3G3LFaz8b3ygqqDr4QmffyvALmXrR 3p0kDb2dcocesv/bsWx+fQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]3BB4BC9D-1C6B-49AA-A40A-3543EAA3290E[2022-09-02T13:09:06[MAS0810247C0[Z5Dg UIHwhPniR4Z/RwnM7dF5Y50t12dMRH6ZnUxakpulm3af29SxFnuiDvmzRifq9fpwG8G1ISVHCI47Lifd FVxZEBltmws9hv1roC9uGGopU9f9V8IsFaYttaCDtUG85LZ14N3FvsnNA15nbgPSwJS2WHh+aQs0UPVY G3EEGT6Z7x5TVHNb618I9h5X/dcBL0leQr5qWI8m+SB9JsFJ2Zo7t6990zzMCMZL9+ansu1Jv1nPbx6n /yNkyr15LFiHqRwz5ozAx8TLPx5q7lwsuaSzkC/gkfHf96NgBCLfb2UFM3TdyGxl8zbOu2vkSzsi8uZl SG0VFe/qBsxfaqfblw==|00001000000505142236||

2307869 sto pass

se recibe material completo de almocent 200pz de lunivaria

ESTE PROGRAMA ES PUBLIK AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO OLIEDA

OPERADO FORTAMUN 2022





RFC: MLM150213JV2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso Lugar de Expedición: 01030 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales **FACTURA**

Forma de pago Método de pago Moneda:

03 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

-207 15/8/2022 18:11:33

Datos del cliente

Cliente: R.F.C.:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MSA850101IV4 Domicilio:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	1er Desc.	Impuestos	Importe
500.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30,00%	002 - IVA - 187,029.36	1,669,905.00
Importe con							orter Dati	
UN MILLON	RESCIENT	OS CINCUENT	A Y CINCO MIL NOVECIE	NTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.	Subtotal			1,669,905.00
					Descuentos			500,971.50
					Impuestos Tras	sladados		187,029.36
					Total			1,355,962.86

CFD! Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000507303680

DB9A0654-33CA-481A-AEEC-A8AAA0E5288D

00001000000505142236 Agosto 15 2022 - 18:11:36

Este documento es una representación impresa de un CFOI

Sello Digital del CFDi

PhBktmkQeOCRrbWUBph6XrNfCDV+omYyi5FimPMiU1gEm0fmuqfygek0UWCr8TZcfoPkNIUZsb9SZDVTGqBaRM L92JT8ISI2Pya339ThU0A2nJ85yezfmu655ACRgHhC+YsHIG0ZJASYJX1pUcW1yC0xiIlkd5H9JuoN/PPm50Fc jdvQlhe190RSP0aXZnJab4RkNd4lT4b1wZgJuygoMa99JvWJldrDsbMeh+9di/emeSZYHklhlhisg7iU7A2R+nunderspread (a.e., a.e., aU991zV0qnkkV8iAu0pnxWq+924OSDgA0TkX4AwGZKnVZBDHslhFfbckCgfgkoNP8gT4yw3+X68SCkXvb6NRg==

Sello del SAT

mOJERQttyhINdVu6afxH0LMZBXSeuRFucwbfi5HXSuy+F80EPb1ZdK8TB/Jx7BuOLbW6NACuy98N8pJR ${\tt Ec8pyNe+acokhgRevDAw4X/NBICTmfCuyZskrLeVg0YTXyLd0olooeXwLK9BbSStdVqVxTtjas1venyz}$ BSj8Zo6heKxKanXH13eutVweB+kcWNcOO4zQf1bZ/rHiDPcHM9ZhuujWtJ+SUuS/H/RxBQyONxkdQ7rx 1aOYFmeECdBW5oaAhizasS3PI9Q9ZOWtrMnWYRZypCAyoU+t1trS3R/m8Xn24sIgGUpxB5PSXtmrwxDt pAZRYrvm/qiXBLYHd9j+2g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

tmkQeOCRrbWUBph6XrNfCDV+omYyl5FimPMiU1gEm0fmuqfygek0UWCrBTZcfoPkNIUZsb9SZDVTGqBa RML92JT8ISI2Pya339ThU0A2nJ8Syezfmu655ACRgHhC+YsHIG0ZJASYJX1pUcW1yC0xillkd5H9JuoN /PPm50FcjdvQlhe190R5P0aXZnJab4RkNd4lT4b1wZgJuygoMa99JvWJldrDsbMeh+9di/eme5ZYHklh lhisg7iU7A2R+nU99izV0qnkkV8iAu0pnxWq+924OSDgA0TkX4AwGZKnVZBDHslhFfbckCgfgkoNP8gT 4yw3+X685CkXvb6NRg==|00001000000505142236||

2307068

OPERADO FORTAMUN 2022

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALOUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

Recibi material campleto

Andrea completo rominer Flor Veratura de Almacen (Pim 16/090sto/2)



ILM150213JV2

FACTURA

Lugar de Expedición: 01030

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago Método de pago Moneda:

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

- 205 12/8/2022 12:02:34

317.295.31

Datos del cliente

Cliente:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MSA850101IV4 R.F.C.: Domicilio:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	1er Desc.	Impuestos	Importe
117.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 43,764.87	390,757.77
Importe con		E MIL DOSCIEN	TOS NOVENTA Y CINCO	PESOS 31/100 M.N.	Subtotal			390.757.77
					Descuentos			117,227.33
					Impuestos Trasla	dados		43 764 87

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo

CFDI Relacionado: F7FF5E01-257F-47AD-8970-687372F1812D



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000507303680 06FE548F-D4C5-4ADD-98F0-BDFE8AA1DDAF 00001000000505142236

Agosto 12 2022 - 12:02:38 Este documento es una representación impresa de un CFDI

Total

Sello Digital del CFDi

VwLw890ZAjG4bif2k840jNBfk989YPNMdl7W/VXovsH6B/xduTWZqlpWub9a1JDSLfdkG2JV/f2lTOg9oud7Rj T131euy8xFWrqz8DgUQiGEwkyd7tkJA1BXbty7YNZ+Yrtn7zY22UE8djKGDU4eJrUezduEoilB/vgW04KWzVuU 5j8l0Eixri8trh8Ge8b8bapeCzOb/fgLM97ylD27W++xbRx0Imp7eqq4nvA5YiVhumsSAbNObjwotQ//OrNAHC I7zRJZ5hYBQcJ7SxgK5wHIHTCslyj4Rh4CTNdqrytxMz/C0DMqgE82DglxA5mchCd+wLcqzfh2K2OSq5pFmA==

Sello del SAT

b/NmxUTfk6Sb/L01yJCTyfjNsrkFRYNF9QxgEeyB7LaN4t1FHLJw6qmF2qBCs0PYdaWS7OEwQBC/1dXE rVyVgip0jWfJ2UATooIX0dJLWqszZ28Uv5fTe9/fRdd5gZ7arXNfJluh3BnPC1wbt08/ZNwmAm3/KBzz GyCVnK8L/miXhSreK27R8yiNWQ1nRaiSKZ+lvJ1jcpGFlS1nTH0DM3igIn0YkPztWVQ0qFJW1Ha6akLL T/c/NcY0z6G06Tbg4dgq/e7y6Oj2FrrMUtojhtFQnVFbwjd4YCPYolk3seMrm7w11VcbPp2m5/1nj5Yf myISOR5LLu4c1p8z+g3CJA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1||06FE548F-D4C5-4ADD-98F0-BDFE8AA1DDAF||2022-08-12T12:02:38||MAS0810247C0||VWLW SOCAJO460FERENDINGTRESSYPNMOT7W/WOV30H6V0XVJWTUDXJCGERJIGHGLICAGGYV/VIZITORG90UG RjT131euy8xFWrqz8DgUQjGEwkyd7tkJA1BXbty7YNZ+Yrtn7zY22UE8djKGDU4eJrUezduEoilB/vgW D4KWzVuU5j8l0Eixri8trh8Ge8b8bapeCzOb/fgLM97yID27W++xbRx0Imp7eqq4nvA5YiVhumsSAbNO bjwotQ//OrNAHCI7zRJZ5hYBQcJ7SxgK5wHIHTCslyj4Rh4CTNdqrytxMz/C0DMqgE82DglxA5mchCd+ wlcqzfh2K2OSq5pFmA==|00001000000505142236||

OPERADO FORTAMUN 2022

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO



RFC: MLM1502133VZ

Tipo de Comprobante: I - Ingreso Lugar de Expedición: 01030 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

Forma de pago

03 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Fecha

- 209 26/8/2022 18:41:14

Método de pago Moneda:

Datos del clienta

Cliente: RFC.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. MSA850101IV4

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Condiciones de

Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario 1	Ler Desc.	Impuestes	Importe
500.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30,00%	002 - IVA - 187,029.36	1,669,905.00
importe con		OS CINCUEN	TA Y CINCO MIL NOVECIE	NTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.	Subtotal			1,669,905.00
					Descuentos			500,971.50
					Impuestos Trasla	adados		187,029.36
					Total			1,355,962.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Fulio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación

00001000000507303680

40198059-F42C-4234-8C65-9D2C741E364C

00001000000505142236

Agosto 26 2022 - 18:41:16

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sella Digital del CFDI

hAwjmmsUNBgBc9uSbYZCLfWfAGD4NBj3VlqcxRmhdRsdUi8js6qgYRduVSU2k8QqAdOg1zkxd6hOG4AT7Yi87w cS57zvPHnoQp84XtjyFHIIbuFhxx+5x7ViGbiEM7XDoSGIIy+5goqs5KmAvxg+tKotHCGgEwNKSkccV4uueYXZ pSXXDibkZVLQoCUQ9fy34XTxdplKTNFMfb4HPYRQJRMPgk7DaBMhyPJkN8CfJs2ZRUhsBOyLFkWNzbrGwydy/9 Tg+pQY0V6/K2hS8P3QPjf0I/FGru59C33iAPHzI0pf0iFwN/2y/Iq/RUoBr1gnBkSVX3VYs57Vv+ftflFk7Q==

iy4yHJqALyGXO5KjWmJDD25RsorId3ixKJajP/4Ez/RDESbQBK4VvpRo9Md/ypzqg1mHkyN4su4LhqSa gpcYg2j1dU0iWU8/wqaT80aMmX3WdDAXPF5AIzvOaWvyRAhpF+QpeQ2UfFoQSehc7Cj0K4wrqmdZ1dSF NAmsQ8dC0X5LmFw05vQUGX+0hc3o1Uaz3wmJcaAw7K+3jXqq83D0NCdnWkhBd77vKxQrW6l3Nr4sengN MCquMDmQDZvnHBQarlZGOloVGD7YwJ/nYL69UMGzBHegblGCrXbluVR98RfzS13fhUbIUFlIZ4uX1dfQ SECULOS DE LA SECULO DEL SECULO DE LA SECULO DEL SECULO DE LA SECULO DEL SECULO DE LA SECULO DE

rioskiel der niemmik decertificación digital del SAT 38055-Raio: 3934-8055-8020741E364C12022-08-26T18:41:16\MASG810247C0\hAwi 369USbYZCLTWIAGD4NBj3ViqcxRmhdRsdUi8j56qgYRduVSUZk8QqAdOg1Zkxd6hOG4AT7YI8 TWSST OF THE COLOR OF THE PROPERTY OF THE PROP X3VYs57Vv+ftflFk7Q== | 00001000000505142236 | |

Recibi material

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO



RFC: MLM150213JV2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso Lugar de Expedición: 01030 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morale FACTURA

Forma de pago Método de pago D3 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

- 208 22/8/2022 18:52:25

Datos del cliente

Cliente: R.F.C.:

Moneda:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MSASS0101IV4

Uso CFDI: G03 - Gastos en general Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México

Domicilio: Candiciones de

Pago:

Cantidad Unidad

Unidad

SAT 39111603 -

LUMINARIAS

Concepto / Descripción

Valor Unitario

1er Desc.

impuestos

Importe

500.00

PIEZA

H87 -Pieza

Clave

Alumbrado de la via pública

Clave

Producto/Servicio

Mercury Micro 61W

3,339,81

30.00%

002 - IVA -187,029.36 1,669,905.00

importe con letra:

UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.

Subtotal Descuentos

Total

1,669,905.00 500,971.50

impuestos Trasladados

00001000000507303680

00001000000505142236

17AAD614-6C30-4B9A-BD0D-489BDED6E029

187,029.36

1,355,962.86

CFDI Relazionado:

Tipo Relación: CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Falia fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Agosto 22 2022 - 18:52:27 Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI

PT-tHoGa4o7rKxlEJ4sk36qKEJhkbh NyzQdZ+3ETE6nZYk9mf9G5xTShS92qtZqFwWc8ooj5gezFBWQqDSNS P+UO8y4asOgcArfbdUM8l9Xeyq3jB/amA1VpN6SeF6CCFtBogl9u3OzOThhMaYbJc9j5eLe/BrR20lwnDyYTj B75/V8uCXCT8nFxkDDlrskDEB+WSpcQpphZLGPJWI/RQsQjh3CzNcp8eJ1V5iqRQQTv0PDW9/2OZYN0sC/tQv4 NOQWpXnqzfy6ZnSxktAaLaEMnPmJ9XWBLUrA+T54K3rhDQm6zEhk7Da7m5S5EcncvB/3vPOyRS5uh+vY2b+A==

Dt/Ereo252pW1ph0Xd9CI7a9JaBgJKxjMteTMfdMxd7QoxKEi0w1AT0l97Gg82o4WvWxZHQ4YFli8ydl C+XZ0xMj3YgOzgBtNd6h7loojwnqqJ/dtNCaQgNMDsBAPLmo/Asx5ci+k4kFl0jpgZuJhpo9bW0qL2Mo 4VqV711UoMKnVLM+KYHlkXicBA/AxwdY8z5xEHta89EPybeUgNTQmX9nmK7Wh1WnMl2d/rhDYDSvv0TE HPLMUIrphsaxAR61SY7+8Xz4/XMET0zadRokUGWiXdoQTWXMBv+lorE/6BmlqHeqtoH37LRXfecCmavD Bwd6F0j6UFP4We7EFUh7hQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT ||1.1||17AAD614-6C30-489A-BD0D-489BDED6E029||2022-08-22T18:52:27(MAS0810247C0(Ny2O dZ+3ETE6nZYK9mf9G5xT5hS9ZqtZqFwWc8oojSgezFBWQpDSNS0hPTltHpGa4o7rKxlE;4sk36qKEJhk bhP+UOSy4asQgcArfbdIJM8I9Xeyq3jB/amA1VpN6SeF6CCFtBogI9u3OzQThhNaY6Jc9jSeLe/BrRZD IwnDyYTJB75/V8uCXCT8nFxkDDIrskDEB+W5pcQpphZLGPJWI/RQsQih3CzNcp8eJ1V6lgRQQTv0PDW9 /2OZYNOsC/tQv4N0QWpXnqzfy6Zn5xktAaLaEMnPmJ9XWBLUrA+T54K3rhDQm6zEhk7Da7mSSSEcncvB /3vPDyRSSuh+vY2b+A==[00001000000505142236]]

500 P205 RECIBI

23/09054012022

Andrea Clowel Ramivez

STE PROGRAMA ES PUBLICO JENO A CUALQUIER PARTIDO Englenoción de bienes



Se reciben 500 ps en almacen de Alumbra Publico el dia 23/08/2: Anno el James D